

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

154

### CÁCERES NÚMERO 1

#### EDICTO

Doña Marina Vázquez Sánchez, secretaria judicial del Servicio Común de Ordenación del procedimiento social número 1 de Cáceres.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 249 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Gonzalo Bravo Duque, don Pedro González Martín, don Sergio Custodio Ramos, don Jesús Macías Domínguez, don Francisco Barriga Martín, José Antonio Gómez Domínguez, don Ángel Durán Durán, don Oscar Barroso Guillén y don Jesús Durán Perianes, contra “Montajes y Estructuras Cenit, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial, “FCC Construcción, Sociedad Anónima”, y “Armacentro, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

#### *Decreto*

La secretaria judicial, doña Marina Vázquez Sánchez.—En Cáceres, a 7 de octubre de 2013.

#### Parte dispositiva:

##### Acuerdo:

— La suspensión del acto conciliación y, en su caso, juicio señalado para el día 25 de octubre de 2013, por considerarse atendible y acreditada la situación que se alega y señalar el día 27 de enero de 2014 para la celebración del mismo, a las nueve y diez horas, y, caso de no avenencia, el acto del juicio, el mismo día, a las nueve y cuarenta horas.

— Comunicar el nuevo señalamiento a las partes personadas testigos, peritos. Sirviendo de citación en forma la notificación de la presente resolución, reiterándose los apercibimientos contenidos en la anterior convocatoria.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.—La secretaria judicial.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y notificación en legal forma a “Montajes y Estructuras Cenit, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Cáceres, a 7 de octubre de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/32.910/13)

